

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI- 5289
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2011ER2357

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA		SOLICITANTE:	
COE:	31	MOVIL:	21
FECHA:	11 de Abril de 2011	HORA:	1:00 pm
		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN:	Carrera 1 No. 6 - 39	ÁREA DIRECTA:	100m ²
BARRIO:	Belén	POBLACIÓN ATENDIDA:	18
UPZ:	94 La Candelaria	FAMILIAS	8
LOCALIDAD:	17 La Candelaria	ADULTOS	13
CHIP:	AAA0033FJCX	NIÑOS	5
		PREDIOS EVALUADOS	2
		DOCUMENTO REMISORIO	CR-12374

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Fondo de Prevención de Atención de Emergencias FOPAE, por solicitud de La Alcaldía Local de La Candelaria, realizo visita al predio de la Carrera 1 No. 6 – 39, en el barrio Belén de la Localidad de La Candelaria, y emitió el Concepto Técnico de Amenaza Ruina CAR No. 1920, en el cual se concluye y recomienda para el predio evaluado: *'que la edificación de la zona central del costado norte del inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 6 - 39 AMENAZA RUINA, se observa daño severo en esta edificación, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación de la zona central del costado norte a corto plazo. Por lo tanto, se recomienda a los responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:1) Proveer medidas de seguridad y aislamiento en la zona cercana a la edificación de la parte central del costado norte del predio a los habitantes del inmueble. 2) Realizar la demolición de la construcción de la zona central del costado norte del predio que se encuentra en mal estado'*.

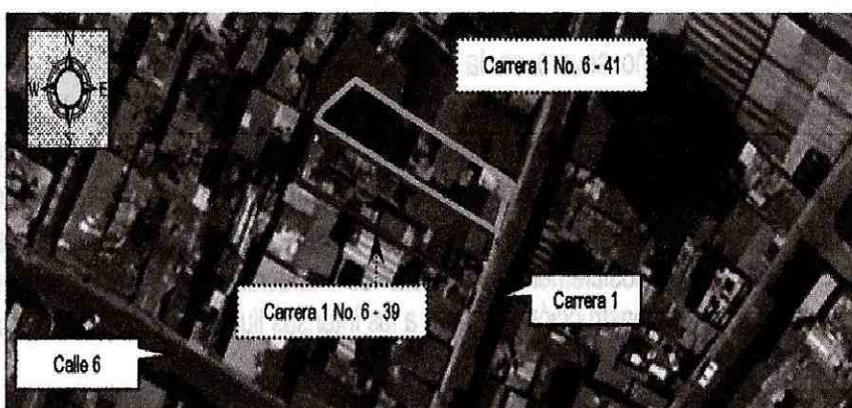


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 1 No. 6 - 39, del barrio Belén de la localidad La Candelaria.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta un alto deterioro en los elementos estructurales y no estructurales de muros, cubierta y cielorrasos de una de las tres edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 8 A No. 4 – 90, en el barrio Santa Barbará en la localidad de La Candelaria.

En el predio de la Carrera 1 No. 6 – 39, hay tres edificaciones, una en la parte frontal y el costado sur del predio la cual es de un piso de altura y está construida en muros de mampostería simple sin refuerzo ni elementos de confinamiento, la cubierta es en tejas de barro apoyadas en un entramado de madera. En la parte posterior hay una construcción de un piso cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería parcialmente confinada, la cubierta es una palca maciza de concreto reforzado. En la parte central del costado norte hay una construcción de un nivel cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería combinados con muros de adobe, se encuentra sobre muretes apoyados directamente sobre el terreno, sobre los muretes hay un entramado de madera en el que se apoyan el piso del primer nivel y los muros de las habitaciones, la cubierta es en tejas de barro sobre un entramado de madera. El área aproximada de construcción emplazada en el predio de la Carrera 1 No. 6 – 39 es de aproximadamente 100 metros cuadrados.

En general la construcción de la zona frontal y el costado sur se encuentra en buen estado, no se aprecian problemas estructurales, el muro de fachada está en buenas condiciones, no se evidencian fisuras ni agrietamientos, como se puede ver en las fotografías 1 y 2 del registro fotográfico. Los muros internos de esta construcción están en buen estado, no se aprecian daños ni deterioro en los acabados, en las fotos 3 y 4 se puede observar el estado de los muros internos de la edificación de la zona frontal.

La edificación de la parte posterior se encuentra en buenas condiciones, no se evidencian condiciones de inestabilidad, no hay daños en los muros que la conforman, no se aprecian fisuras ni agrietamientos, la placa de cubierta está en buen estado.

La construcción de la zona central del costado norte se encuentra en mal estado, se presentan problemas estructurales y condiciones de inestabilidad, en el momento de la visita se observó un apuntalamiento provisional en la parte inferior de la edificación; los muretes de la parte inferior que apoyan la edificación han colapsado, el entramado de madera de apoyo del piso y muros de las habitaciones se encuentra en mal estado, se presentan fracturas en estos elementos de apoyo. El cielo raso y los muros de esta edificación se encuentran en malas condiciones, se presentan colapsos parciales y agrietamientos en la mayoría de los muros. La edificación en general presenta pérdida de verticalidad con un Angulo de inclinación cercanos a los 15 grados.

En términos generales se observa daño severo en la edificación de la parte central del costado norte, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación de la zona central del costado norte en el corto plazo. Por lo anterior se realizó la restricción parcial de uso de esta zona del predio y parte de la zona de circulación cercana a la estructura afectada, sin embargo se considero que de presentarse el colapso, se cuenta con una zona segura para el acceso a la edificación localizada en la parte posterior del predio. Estas afectaciones obedecen posiblemente a la falta de mantenimiento de la estructura y a las deficiencias constructivas inherentes a la época de construcción, sumado a las intensas lluvias que se presentaron en el sector.

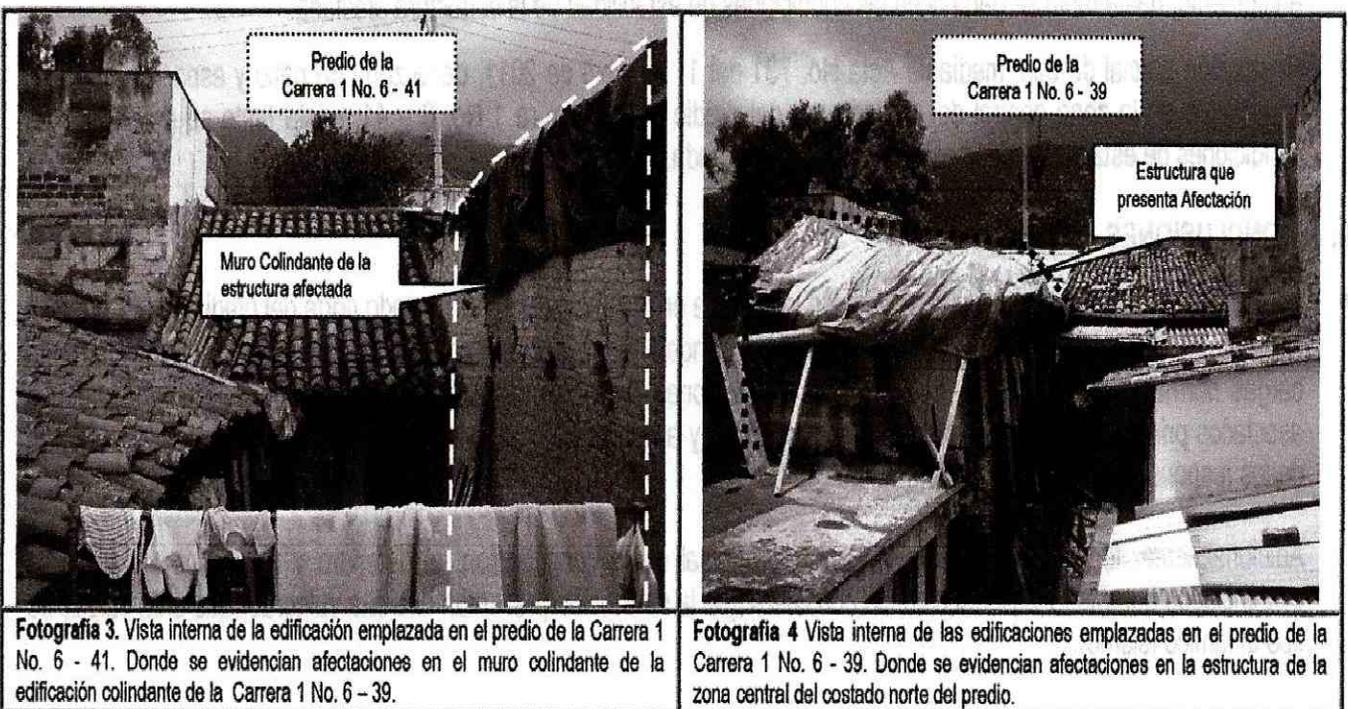
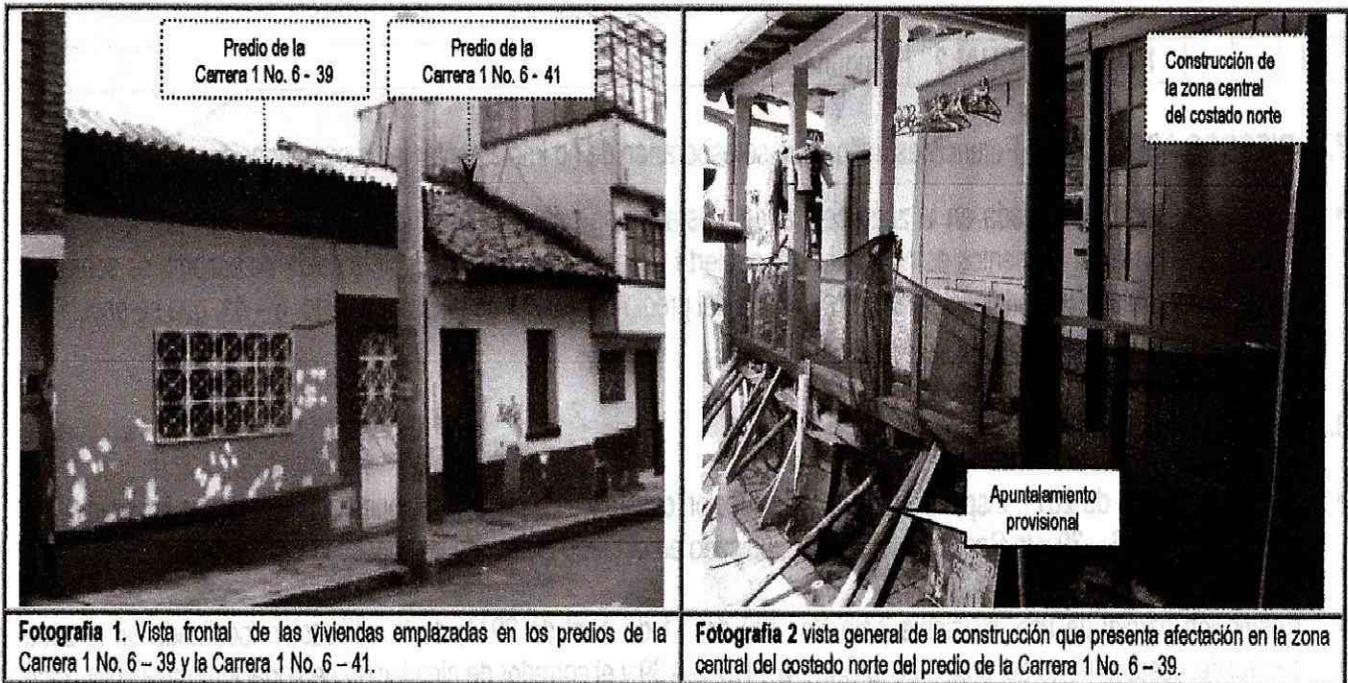
Dada la condición del posible colapso de la edificación de la parte central del costado norte del predio de la Carrera 1 No. 6 – 39, se realiza inspección visual al predio colindante, correspondiente a la Carrera 1 No. 6 – 41, donde se identifica que la



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

zona que limita con la estructura vecina que presenta la afectación, corresponde a la zona de patio de la edificación que se emplaza en el sitio, la cual corresponde a una construcción de un nivel, que cuenta con sistema estructural de muros de carga en mampostería de adobe no reforzada, con cierre de cubierta en teja de barro, apoyada sobre esterilla de guadua soportada por entramado de madera rolliza. Esta edificación no evidencia afectaciones estructurales importantes que puedan comprometer su estabilidad y/o habitabilidad bajo cargas normales de servicio, en el corto plazo; sin embargo dadas las condiciones de inestabilidad de una parte de la edificación vecina, se realiza el acta de restricción parcial de uso de la zona central del costado sur del predio de la Carrera 1 No. 6 – 41, que se encuentran frente a la parte de la edificación vecina que presenta la afectación.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



T.S.M.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Notificado)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Mery Gómez / Arrendataria	Carrera 1 No. 6 - 39	10	6	4	Daño severo en la edificación de la parte central del costado norte, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales.
2	Lilia Arcia Salcedo / Arrendataria	Carrera 1 No. 6 - 41	8	7	1	Ninguno, posible colapso de muro colindante de predio vecino.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	Ninguna
----	--	----	---	-------	---------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Para la edificación localizada en la zona central del costado norte del predio de la Carrera 1 No. 6 - 39, en el corto plazo, colapso de los elementos estructurales de cubierta y muros que puede inducir la caída de escombros sobre las zonas perimetrales de la edificación, incluida la zona del predio colindante de la Carrera 1 No. 6 - 41, que se encuentra junto la edificación que presenta la afectación.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 11 de Abril de 2011, inspección visual y evaluación cualitativa de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 1 No. 6 - 39 y la Carrera 1 No. 6 - 41, ubicado en el barrio Belen, de la Localidad La Candelaria.
- Restricción parcial de uso, mediante Acta No. 730 del 11 de Abril de 2011, de la edificación localizada en la zona central del costado norte del predio de la Carrera 1 No. 6 - 39 y el corredor de circulación peatonal junto a la edificación en comento, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la estructura afectada.
- Restricción parcial de uso, mediante Acta No. 731 del 11 de Abril de 2011, de la zona de patio y espacios interiores localizados en la zona central del costado sur del predio de la Carrera 1 No. 6 - 41, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la estructura vecina afectada.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación localizada en la zona central del costado norte del predio de la Carrera 1 No. 6 - 39, en el barrio Belén de la Localidad La Candelaria, se encuentran comprometidas, en la actualidad ante cargas normales de servicio, a causa de las afectaciones en muros estructurales y elementos de cubierta, daños asociados principalmente a la edad de la construcción, y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, por parte de los responsables de la edificación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcción, el deterioro y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que la edificación presentan una alta vulnerabilidad ante cargas de tipo dinámico (sismo).



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación localizada en la zona frontal del costado sur del predio de la Carrera 1 No. 6 – 39, en el barrio Belén de la Localidad La Candelaria, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, a causa de las afectaciones que presenta la edificación localizada en la zona central del costado norte del predio.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcción, se considera que la edificación presenta una alta vulnerabilidad ante cargas de tipo dinámico (sismo).

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación localizada en la zona posterior del predio de la Carrera 1 No. 6 – 39, en el barrio Belén de la Localidad La Candelaria, se encuentran parcialmente comprometidas ante cargas normales de servicio, a causa de las afectaciones que presenta la edificación localizada en la zona central del costado norte del predio, situación que restringe parcialmente el acceso a dicha edificación.
- La habitabilidad de la zona central del costado sur de la edificación localizada en el predio de la Carrera 1 No. 6 – 41, en el barrio Belén de la Localidad La Candelaria, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, a causa de las afectaciones estructurales de la edificación colindante de la Carrera 1 No. 6 – 39, que pueden generar un flujo de escombros sobre esta zona.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1 No. 6 – 41, se considera que esta edificación presenta una alta vulnerabilidad ante cargas de tipo dinámico (sismo).

10. ADVERTENCIAS

- A los responsables de los predios de la Carrera 1 No. 6 – 39 y la Carrera 1 No. 6 – 41, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Belén, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios de la referencia.
- Las afectaciones descritas en este diagnóstico técnico se presentan entre predios privados; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables de los predios de la Carrera 1 No. 6 – 39 y la Carrera 1 No. 6 – 41. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas.

Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones



Handwritten signature or initials.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

Se reiteran las recomendaciones emitidas por el FOPAE mediante el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-1920, para los responsables de la edificación localizada en la zona central del costado norte del predio de la Carrera 1 No. 6 – 39, las cuales solicitan:

- Proveer medidas de seguridad y aislamiento en la zona cercana a la edificación de la parte central del costado norte del predio a los habitantes del inmueble
- Realizar la demolición de la construcción de la zona central del costado norte del predio que se encuentra en mal estado.

Para el resto de edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 1 No. 6 – 39 y la Carrera 1 No. 6 – 41, excepto la edificación localizada en la zona central del costado norte del predio de la Carrera 1 No. 6 – 39, se recomienda:

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 1 No. 6 – 39 y la Carrera 1 No. 6 – 41, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Belén, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.
- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 1 No. 6 – 39 y la Carrera 1 No. 6 – 41, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la edificaciones de la Carrera 1 No. 6 – 39 y la Carrera 1 No. 6 – 41, como Inmuebles de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

Por lo anterior, se recuerda que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la Nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política y el artículo 1º, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 1 No. 6 – 39 y la Carrera 1 No. 6 – 41, podría poseer un valor

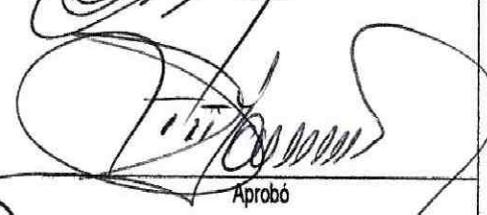
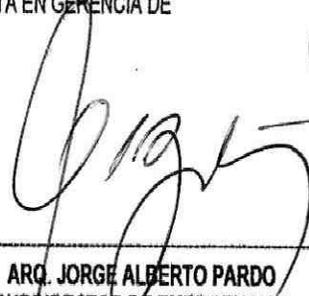


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

histórico y de interés cultural para el Distrito y la Nación, y posiblemente se encuentra cobijada por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008.

De igual forma, el Artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que *"la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro"*. En este sentido, y en caso que la edificación efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autorización del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección –PEP– del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio y al Ministerio de Cultura, y en caso que la edificaciones de la Carrera 1 No. 6 – 39 y la Carrera 1 No. 6 – 41, efectivamente se encuentren catalogadas como Inmuebles de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible las edificaciones, y con ello mitigar los riesgos identificados.
- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad y funcionalidad de la edificaciones emplazadas en de la Carrera 1 No. 6 – 39 y la Carrera 1 No. 6 – 41, así como la integridad física de las personas que habitan e ingresan a la misma.
- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	25202121671 CND	
NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-145065 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Aprobó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	2521875094 CND	
 ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS		



721